



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de mayo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo N° 3 "Empadronamiento del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Cerro Colorado"; El Informe N° 383-2019-GDS-MDCC; El Informe N° 42-MDCC-SGPS-2019; El Informe N° 147-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Vº Bº pliega delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 383-2019-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo N° 3 "Empadronamiento del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Cerro Colorado", elaborado por la Subgerencia de Programas Sociales mediante el Informe N° 42-MDCC-SGPS-2019;

Que, Plan de Trabajo N° 3 "Empadronamiento del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Cerro Colorado", presentado mediante Informe N° 42-MDCC-SGPS-2019 por la Subgerencia de Programas Sociales, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Registrar y actualizar a los beneficiarios del programa del vaso de leche, identificándolos de acuerdo a Ley, aplicando el formato establecido, y precisa el cumplimiento de un (01) objetivo específico: i) El proceso de empadronamiento de verificación y actualización de beneficiarios se realizarán con la finalidad de controlar la relación de beneficiarios, para determinar variaciones por efectos de cambio de domicilio, de fallecimiento, retiro voluntario, término de lactancia y a su vez incorporar beneficiario nuevos de primera prioridad;

Que, a través de Informe N° 147-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 11,003.00 (Once mil tres con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo N° 3 "Empadronamiento del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Cerro Colorado", presentado mediante Informe N° 42-MDCC-SGPS-2019 por la Subgerencia de Programas Sociales, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000456 Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social
FUNCIÓN:	23 Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL:	051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL:	0114 Desarrollo de capacidades sociales y económicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 11,003.00 Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo N° 3 “Empadronamiento del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Cerro Colorado”, presentado mediante Informe N° 42-MDCC-SGPS-2019 por la Subgerencia de Programas Sociales; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 11,003.00 (Once mil tres con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Programas Sociales serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

